

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 24/24-2025/JL-I.**

1. Yuliana Vicencio Sarao (parte actora)
2. Arquitecto Jorge Adalberto Palmeros Palafox (demandado)
3. Ariadne Guadalupe Castro (demandado)

En el expediente laboral número **24/24-2025/JL-I**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por la ciudadana **Yuliana Vicencio Sarao**, en contra de **1) Comercializadora de Insumos Domen S.A. de C.V.**; **2) Arquitecto Jorge Adalberto Palmeros Palafox**, **3) Quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada Mi Viejo Molino**, **4) Ariadne Guadalupe Castro Martin** y **5) Ermilo José Cervera Dogre**; con fecha **19 de febrero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 19 de febrero de 2026.

Vistos: **1)** Con el estado procesal que guarda el presente expediente; **2)** con el oficio número T3L-JUR-75/2026, de fecha 30 de enero de 2026, firmado por el Juez del Tribunal Tercero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el Exhorto número 15/25-2026/JL-I; **3)** con los oficios PJEY/TSJ/SGA/384/2026 y PJEY/TSJ/SGA/605/2026, de fechas 27 de enero y 03 de febrero de 2026, signados por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a través de los cuales informa el trámite dado al diverso Exhorto 88/24-2025/JL-I; **4)** con el oficio 3555/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual realiza requerimiento. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Exhorto 15/25-2026/JL-I diligenciado.

Se tiene por recibido el oficio T3L-JUR-75/2026, de fecha 30 de enero de 2026, firmado por el Juez del Tribunal Tercero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por medio del cual devuelve el exhorto 15/25-2026/JL-I y anexa la cédula y razón actuarial, ambas de fecha 15 de enero de 2026, a través de las cuales se tiene por debidamente emplazada a la demandada Ariadne Guadalupe Castro Martín. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: No contestación de demanda, preclusión de derechos y cumplimiento de apercibimientos.

En razón de haber transcurrido el término legal de 15 días hábiles para que la demandada **Ariadne Guadalupe Castro Martín** diera debida contestación a la demanda interpuesta por la parte actora, sin que hasta la presente fecha haya realizado manifestación alguna; por lo que, con fundamento en el segundo párrafo del numeral 873-D, en relación al ordinal 738 y el artículo 690, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley y se tiene por perdido el derecho de dicha parte de ofrecer pruebas, objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora y, según corresponda, a formular reconvenión.**

Se dice lo anterior, en razón de que el plazo legal concedido a la **parte demandada** empezó a computarse el día viernes 16 de enero de 2026 y finalizo el día viernes 06 de febrero de 2026, al haber sido emplazada el día jueves 15 de enero de 2026.

TERCERO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.

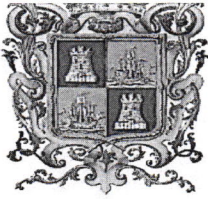
En atención al punto SEGUNDO del presente acuerdo; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las subsecuentes notificaciones de la demandada ARIADNE GUADALUPE CASTRO MARTÍN se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

CUARTO: Se cumple requerimiento de la autoridad federal.

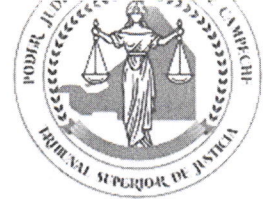
Respecto al oficio 3555/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; con fundamento en el artículo 192, de la Ley de Amparo, dese cumplimiento a lo requerido por la autoridad de Amparo.

QUINTO: Reserva de programar audiencia preliminar.

Esta autoridad se reserva fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar, hasta en tanto se logre efectuar el emplazamiento de Comercializadora de Insumos Domen S.A. de C.V. y Quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada Mi Viejo Molino, pues aun se encuentra pendiente recibir el exhorto número 88/24-2025/JL-I.



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEXTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Ermilo José Cervera Dogre (demandado)	Buzón electrónico
• Yuliana Vicencio Sarao (parte actora)	Boletín o estrados
• Jorge Adalberto Palmeros Palafox (demandado)	
• Ariadne Guadalupe Castro Martín (demandada)	

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR